



2018032316246512411725
RESOLUCIONES
Marzo 23, 2018 16:24
Radicado 00-000725



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A.

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”

CM7 08 18587

Calle 77 Sur LT Futura Vía

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana 2873 de 2016 y las demás normas complementarias y previos los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1. Que en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en adelante la Entidad y/o AMVA) obra trámite ambiental de autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados a nombre del municipio de La Estrella, con NIT. 890.980.782-4, requerido en el desarrollo del proyecto denominado “CALLE 77 SUR LT FUTURA VÍA”. Diligencias que reposan en el expediente identificado con el CM7 08 18587.
2. Que lo anterior acorde con el Auto No. 000348 del 24 de marzo de 2017¹, mediante el cual se dispuso admitir la solicitud presentada por el municipio de La Estrella, de autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, a fin de intervenir varios individuos arbóreos detallados en el inventario anexo a la petición radicada con el número 003836 del 13 de febrero de 2017, requeridos para la construcción del proyecto antes mencionado, a desarrollar en el área urbana del indicado ente territorial.
3. Que en dicha actuación administrativa se declaró iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento de árboles aislados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y el Decreto 1076 de 2015, y se ordenó la práctica de una visita técnica para determinar la viabilidad del aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado.
4. Que con ocasión del trámite precitado se genera el Informe Técnico No. 00-00097 del 12 de enero de 2018, del cual es pertinente transcribir lo siguiente:

“(…)2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A través de comunicación oficial recibida N° 003836 del 13 de febrero de 2017, el peticionario anexó la siguiente documentación:

- *Formulario Único Nacional de solicitud de aprovechamiento forestal árboles aislados.*
- *Acta de posesión del doctor JHONNY ALEXANDER GARCÍA YEPES, como alcalde popular del municipio de La Estrella.*

¹ Notificado el día 28 de marzo de 2017, al señor Alcalde municipal Doctor JHONNY ALEXANDER GARCIA YEPES.

- Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria N° 001-1049506, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur.
- Fotocopia de la Escritura Pública N° 617 de la Notaría Única del Circulo de La Estrella.
- Listado de especies y cantidades a aprovechar.
- Plano físico escala 1:500 de la ubicación de los individuos arbóreos, sin embargo no presenta sellos de la Secretaria de Planeación del municipio de La Estrella o unidad competente para ello.
- Costo del proyecto.

Inventario Forestal

El inventario forestal presentado por el usuario se compone de un total de un total de doscientos ochenta y cuatro (284) individuos arbóreos entre los que se destacan el Eucalipto (*Eucalyptus sp*) con cuarenta y cinco (45) individuos que corresponden a un dieciséis (16) %, seguida de Aguacatillo (*Persea caerulea*) con cuarenta (40) individuos que corresponde a un catorce (14) %, y en tercer lugar está el Alcaparro (*Chamaesenna colombiana*) con treinta y tres (33) individuos lo cual corresponde a un doce (12) % .

(...)

Sin embargo, se debe anotar que y hay inconsistencias en los datos del inventario, en el formulario SINA aparece que se solicita un total de trescientos cuarenta y siete (347) individuos arbóreos, en los datos adjuntos en físico aparecen doscientos ochenta y cuatro (284) individuos arbóreos y en el plano aparecen doscientos treinta y dos (232), lo cual fue aclarado en campo con personal de Planeación, por tanto el usuario deberá aclarar estas inconsistencias.

En comunicación oficial recibida N° 013429 de 11/05/2017 el usuario aporta información complementaria, dando claridad sobre el tipo de tratamiento silvicultural que se solicita para cada uno de los individuos arbóreos registrados en el inventario, allí se ratifica que solo se intervendrán cuarenta y seis (46) individuos con trasplante y tala, y los demás son para conservar. Pero no se define el número exacto de individuos arbóreos dentro del área de influencia directa del proyecto.

Conectividad

Con respecto a estudios de conectividad a la fecha no reposa en el Expediente CM6-08-18587 información correspondiente a este tema, y en comunicación oficial despachada No 013677 de 28/07/2017, la Entidad hace algunos requerimientos entre ellos:

- Con el fin de evaluar el componente faunístico del lugar, se realizó visita técnica el día 8 de mayo de 2017, durante el recorrido por los alrededores, donde se desarrollará la obra, se observó... diferentes especies de aves; razón por la cual deberá protegerse el área de retiro de dicha quebrada y en el caso en que sea necesaria su intervención, debe presentarse ante la Entidad la solicitud de permiso de ocupación de cauce para el tramo afectado.
- En el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes (AMVA, 2007), en el cual se observa que el proyecto se encuentra dentro de los cincuenta y cuatro (54) metros periféricos a la macrorred del sistema de Conectividad de la ciudad, y hace parte de la Macrorred Sabaneta, ... Por lo que se hace necesario que el usuario acoja los lineamientos de conectividad que se anexan al presente oficio (ver figura 1), por lo tanto, el sector presenta una riqueza paisajística y vegetal considerable...

Cómo se dijo previamente la Entidad por medio de comunicación oficial despachada No 00-013677 de 28/07/2017, había realizado algunos requerimientos al municipio de La Estrella que se evaluarán a continuación en la Tabla 3.

Posteriormente el día 27/09/2017 se realizó visita al sitio para evaluar la pertinencia del requerimiento de estudios de conectividad ecológica de detalle para el proyecto, y por medio de

comunicación oficial despachada con radicado No 027084 de 12/12/2017, se reitera la necesidad de un estudio de este tipo, para mitigar los impactos generados por el proyecto sobre la conectividad ecológica de la zona.

(...)

2. VISITA DE CAMPO

Con el fin de verificar las condiciones actuales del sitio, personal de la Subdirección Ambiental de la Entidad realizó visita 27/12/2017 al sitio Calle 77 Sur entre Carreras 52D y 53 del municipio de La Estrella, en la visita se contó con el acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía de La Estrella, Luz Janeth Molina Vélez y Armando Gutiérrez. Para la evaluación del componente arbóreo, se emplearon los planos y el listado aportados por el usuario, destacando lo siguiente:

- La ubicación de los individuos arbóreos en el plano coincide con la ubicación en campo.
- En general, la identificación de los individuos arbóreos es correcta a excepción de dos individuos que presentaron errores en su identificación, la cual se corrigió en campo.
- Los individuos arbóreos se encuentran marcados con el número de inventario.
- Alrededor de cuatro individuos arbóreos no se ubicaron en campo y no se presentan en el plano
- No se encontraron en campo tres individuos, su ubicación coincide el área intervenida a la que hace referencia el informe técnico con radicado N° 008977 de 12/12/2017.
- Se analizó la ubicación de cada individuo arbóreo respecto a las actividades a desarrollar, de igual forma, se evaluaron las condiciones fitosanitarias, mecánicas y estructurales de cada ejemplar determinando el tratamiento silvicultural más adecuado, los cuales se detallarán junto con las principales observaciones para cada ejemplar en las tablas del numeral 5 del presente informe técnico. Producto de la visita se evidenció lo siguiente:
- En el sitio ya se ha avanzado en la construcción del proyecto tal como se puede ver en la foto 1.

(...)

- Se observó una inadecuada protección del componente arbóreo, cerramiento perimetral deficiente y en algunos casos inexistente, se recomienda tener cuidado con el costado norte de la vía, pues es allí donde hay mayor presencia del componente arbóreo, se debe velar por el cuidado del sistema radicular de los individuos presentes allí, y rediseñar el talud en este costado con la implementación de estructuras que permitan la permanencia del mayor número de individuos en el sitio.

3. CONCLUSIONES

El MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, con NIT. 890.980.782-4, representado legalmente por su alcalde el doctor JHONNY ALEXANDER GARCÍA YEPES, identificado con cédula de ciudadanía 8'434.273, presentó ante la Entidad solicitud para intervenir varios individuos arbóreos detallados en el inventario anexo a la petición, requeridos para la construcción del proyecto denominado "CALLE 77 SUR LT FUTURA VÍA", a desarrollar en el área urbana del indicado municipio de La Estrella.

Tal como se evidenció en la Tabla 3 del presente informe técnico, el usuario no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por medio de COD No 00-013677 de 28/07/2017, por tanto se reiteran nuevamente.

En el área de influencia del proyecto ya se iniciaron actividades constructivas y siguen avanzando en las mismas, tal como se muestra en el ítem anterior, y se han realizado afectaciones al componente arbóreo, sin autorización de la Entidad, como se dijo previamente, se intervinieron alrededor de 16 arbustos y 3 individuos arbóreos con DAP > 10 cm, lo cual ya se había informado por medio de Informe técnico con radicado No 008977 de 12/12/2017, en comunicación oficial despachada No 00-013677 de 28/07/2017, se le recordó al usuario:

“se recuerda al usuario que hasta tanto no haya sido resuelta la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, los individuos arbóreos deberán ser protegidos y conservados en buenas condiciones. Así mismo, la fauna asociada a los mismos, incluyendo nidos y madrigueras”.

Se reiteran los requerimientos realizados por medio de comunicaciones oficiales despachadas con radicados No 00-013677 de 28/07/2017 y No 027084 de 12/12/2017, sin embargo, dado que se deberán implementar medidas para disminuir las talas, los trasplantes se harán en el sitio por la disponibilidad de zonas verdes, se ve viable la autorización, pero la propuesta de reposición deberá estar enmarcada en los resultados del estudio de conectividad ecológica de detalle para el proyecto.

Una vez analizada la información que reposa en el expediente y evaluada la solicitud de intervención en campo se concluye que es viable autorizar la actividad de tala de diez (10) individuos arbóreos con DAP > 10 cm y nueve (9) individuos arbóreos con DAP < 10 cm, por presentar regulares condiciones estructurales que no posibilitan un trasplante, son de gran porte, sensibles al trasplante y además interfieren con el trazado del proyecto.

Es viable autorizar el trasplante de treinta y siete (37) ejemplares ya que por su estado juvenil y disponibilidad de zonas verdes en el área de influencia directa de la obra, hacen viable su trasplante y dan mayor probabilidad de éxito en los mismos y se asegura funcionalidad ecológica en el sitio.

Se deben conservar ciento noventa y cinco (195) ejemplares, once (11) de estos ubicados en predio privado, los cuales no interfieren con las actividades del proyecto y deben permanecer en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, para algunos casos se deberán implementar medidas y rediseñar para lograr su permanencia en el sitio.

No se encontraron en campo quince (15) ejemplares de los reportados en el inventario forestal que presenta el usuario.

Adicionalmente, se determinó que no se requiere información complementaria con base en los requerimientos de las Resoluciones Metropolitanas N°. D 0000218 de 25/02/2011 y N°. D 0000243 de 07/03/2011, para decidir acerca de la solicitud.

En las tablas del numeral de recomendaciones se muestra con detalle la evaluación realizada a cada uno de los individuos arbóreos que conforman el inventario forestal presentado por el usuario. Así mismo, se detallarán los aspectos a considerar respecto a la reposición y la fauna.

*Del análisis de la información aportada por el usuario, se destaca que sólo el Pino Colombiano (*Retrophyllum rospigliosii*), el cual deberá permanecer en el sitio, está catalogada como especie en amenaza, en el mediano plazo por el deterioro de sus poblaciones en estado silvestre; esto de acuerdo con las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt, la UICN y la Resolución 1912 del 17 de septiembre del 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (...)*

5. Que por Resolución Metropolitana No. S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018², el AMVA atendiendo el Informe Técnico precitado otorga autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, solicitado por el municipio de La Estrella, así:

“(…)

1. Listado de individuos autorizados para tala

² Notificada el día 16 de enero de 2018, al señor Alcalde municipal Doctor JHONNY ALEXANDER GARCIA YEPES.

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	Diámetro	Altura	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
35	Eucalipto	<i>Eucalyptus spp</i>	35.0	15.0	Tala	Tala	No aparece registrado en el inventario, sí aparece en el plano y se observó en campo, individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte, interfiere con la construcción de la calzada, especie generalmente utilizada para madera comercial, introducida.
101	Tulipán Africano	<i>Spathodea campanulata</i>	20	9	Tala	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, con regular conformación estructural por estar suprimido por Eucaliptos, interfiere con la construcción de la calzada.
102	Laurel	<i>Nectandra spp (posible)</i>	40.0	12.0	Conservar	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, se registra en el inventario como una Palma de Azúcar, pero realmente en campo se encuentra es un Laurel, por tanto se procede con su corrección, interfiere con la calzada de la vía, especie sensible al trasplante y por su gran porte la probabilidad de éxito es mínima, por tanto se recomienda su tala.
117	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	45	30	Tala	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, especie comercial e introducida. Interfiere directamente con la obra en la construcción de la calzada.
118	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	45	30	Tala	tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, especie comercial e introducida. Interfiere directamente con la obra en la construcción de la calzada.
119	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	47	31	Conservar	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, especie comercial e introducida. No interfiere directamente con la obra, pero es una especie de gran porte y por los cortes del talud, se afecta su sistema radicular lo que lo hace muy susceptible al volcamiento, para evitar riesgos se recomienda su tala.
120	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	35	30	Conservar	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, especie comercial e introducida. No interfiere directamente con la obra, pero es una especie de gran porte y por los cortes del talud, se afecta su sistema radicular lo que lo hace muy susceptible al volcamiento, para evitar riesgos se recomienda su tala.

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	Diámetro	Altura	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
145	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	20	8	Tala	Tala	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, especie pionera, de rápido crecimiento, muy sensible al trasplante, Interfiere con la calzada de la vía.
149	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>			Tala	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, ubicado en área que debe ser manejada para conformación del talud, no es posible generar pilón. Interfiere con el proyecto
338	Pisquín	<i>Albizia carbonaria</i>	40.0	12.0	Tala	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, por su gran porte y conformación estructural no es recomendable su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
Total Individuos arbóreos autorizados para tala = 10							

2. Listado de individuos arbóreos autorizados para tala con DAP < 10 cm

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	Autorizado	
116	Escobo	<i>Alchomea triplinervia</i>	6	3.5	Tala	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, con presencia de plantas parasitas, suprimido por Eucaliptos, por su conformación estructural no es recomendable su trasplante. Interfiere con la calzada de la vía.
151	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	10	7	Tala	Tala	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, especie pionera, de rápido crecimiento, muy sensible al trasplante, Interfiere con la calzada de la vía.
161	Barcino	<i>Calophyllum sp</i>	1	1.2	Conservar	Tala	Muerto en pie
269	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	4.0	3.8	Conservar	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, ubicado en área que debe ser manejada para conformación del talud, no es posible generar pilón para no afectar el ID 268 (<i>Bischofia javanica</i>) que se deberá conservar y garantizar su buen estado durante y después del proceso constructivo.
332	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	5.0	6.0	Tala	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, especie pionera e invasiva, interfiere con la obra
334	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	6.0	8.0	Tala	Tala	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, especie pionera e invasora, interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	Autorizado	
336	Leucaena	Leucaena leucocephala	8.0	8.0	Tala	Tala	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, entrelazada con otros dos ejemplares de la misma especie, es considerada invasora, interfiere con la calzada de la vía.
344	Carbonero	Calliandra pittieri	5.0	4.0	Conservar	Tala	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, en zona verde entre andén y vía, se encuentra entrelazado con el ID 345, no es posible conformar pilón por lo confinado de sus raíces, interfiere con la calzada de la vía.
345	Alcaparrero	Chamaesenna colombiana	3.0	3.2	Conservar	Tala	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, en zona verde entre andén y vía, no es posible conformar pilón por lo confinado de sus raíces, interfiere con la calzada de la vía.
Total Individuos a autorizados para tala con DAP < 10 cm = 9							

3. Listado de individuos arbóreos autorizados para trasplante

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
30	Guayacán Amarillo	Tabebuia chrysantha	5.0	2.50	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, se debe trasplante dado que está suprimido por el ID= 29, y no se podrá desarrollar adecuadamente en este sitio, se debe ubicar en el área de influencia directa de la obra.
31	Palma De Azúcar	Syagrus romanzoffiana	5.0	4.0	Trasplante	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, no es un eucalipto como se reporta en el inventario, es una Palma de Azúcar, se procede con la corrección de su identificación taxonómica, se recomienda su trasplante
32	Palma De Azúcar	Syagrus romanzoffiana	5.0	5.0	Trasplante	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, no es un eucalipto como se reporta en el inventario, es una Palma de Azúcar, se procede con la corrección de su identificación taxonómica, se recomienda su trasplante

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
33	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	7.0	2.5	Conservar	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, no es un eucalipto como se reporta en el inventario, es una Palma de Azúcar, se procede con la corrección de su identificación taxonómica, se recomienda su trasplante, no aparece en el listado entregado por el usuario, sí aparece en el plano y se observó en campo.
34	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	8.0	2.7	Trasplante	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, no es un eucalipto como se reporta en el inventario, es una Palma de Azúcar, se procede con la corrección de su identificación taxonómica, se recomienda su trasplante
128	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	7	5	Tala	Trasplante	Individuo con regular estado fitosanitario, requiere de manejo y mantenimiento para mejorar su estado, interfiere con la obra, por su estado juvenil se recomienda su trasplante
129	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	6	4	Conservar	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
130	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	7.5	4.5	Trasplante	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, interfiere con la construcción de la calzada, por su estado y facilidades para conformar pilón es recomendable su trasplante
132	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	8	3.2	Trasplante	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, interfiere con la construcción de la calzada, por su estado y facilidades para conformar pilón es recomendable su trasplante
138	Barcino	<i>Calophyllum sp</i>	2	1.5	Trasplante	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, interfiere con la construcción de la calzada, por su estado y facilidades para conformar pilón es recomendable su trasplante

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
140	Guayacán Rosado	Tabebuia rosea	15	4.5	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidades para conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
143	Alcaparro	Chamaesenna colombiana	12	6	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
150	Alcaparro	Chamaesenna colombiana	15	7	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
152	Aguacatillo	Persea caerulea	5	3.2	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, se debe hacer mantenimiento y manejo para mejorar su estado, interfiere con la calzada de la vía, por su estado juvenil se recomienda su trasplante.
154	Aguacatillo	Persea caerulea	3.5	3.5	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, se debe hacer mantenimiento y manejo para mejorar su estado, interfiere con la calzada de la vía, por su estado juvenil se recomienda su trasplante.
156	Alcaparro	Chamaesenna colombiana	8	7	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
158	Búcaro	Erythrina fusca	12	7	Tala	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, se debe hacer manejo adecuado para mejorar su conformación estructural. Interfiere con la calzada de la vía.

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
159	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	8	7	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
160	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	8	6	Conservar	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
163	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	5	6	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
164	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	5	2.2	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidades para conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
165	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	7	5	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
166	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	8	6	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
168	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	5	3	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, se requiere de tutor para manejar su inclinación, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
169	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	4	3.5	Conservar	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
170	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	2.5	2.2	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidades para conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
172	Caucho	<i>Ficus elastica</i>	4	3.8	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, por su estado juvenil y facilidades para conformar pilón, se recomienda su trasplante pues interfiere con la calzada de la vía.
173	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	4	4	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
175	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	2	1.5	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidades para conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
177	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	3	2	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidades para conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
179	Guayacán Rosado	Tabebuia rosea	2	1.75	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidades para conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
181	Guayacán Rosado	Tabebuia rosea	4	2.8	Conservar	Trasplante	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidades para conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
186	Guayacán Amarillo	Tabebuia chrysantha	2	1.5	Trasplante	Trasplante	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidad de conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
189	Guayacán Amarillo	Tabebuia chrysantha	2	1.9	Trasplante	Trasplante	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidad de conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
191	Guayacán Amarillo	Tabebuia chrysantha	2	2.2	Trasplante	Trasplante	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidad de conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
304	Guayacán Rosado	Tabebuia rosea	3.0	2.8	Conservar	Trasplante	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, por su estado juvenil y facilidad de conformar pilón se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
337	Grosello	Eugenia uniflora	3.0 cm	2.5	Trasplante	Trasplante	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, se debe eliminar rebrotes, por su porte pequeño se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía.
Total individuos arbóreos autorizados para trasplantar = 37							

4. Listado de individuos arbóreos no encontrados en campo

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	Autorizado	

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	Autorizado	
106	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	11	2.7	Conservar	Ninguno	No se pudo verificar en campo, no se presenta en el plano.
134	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	8.5	4	Conservar	Ninguno	No se logró ubicar en campo, pues no se presenta en el plano.
155	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	6	7	Conservar	Ninguno	No encontrado en campo
176	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	10	9	Conservar	Ninguno	No se pudo ubicar en campo para su evaluación, pues no aparece en el plano.
182	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	3	3.2	Conservar	Ninguno	No se pudo ubicar en campo para su evaluación, no se presenta en el plano
187	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	3	3	Conservar	Ninguno	No se pudo ubicar en campo para su evaluación, no se presenta en el plano
236	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	10	10	Conservar	Ninguno	No se reporta en el plano, no se pudo observar en campo
251	Búcaro	<i>Erythrina fusca</i>	10	4.5	Conservar	Ninguno	No se pudo ubicar en campo para su evaluación, pues no aparece en el plano.
254	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	40	8	Conservar	Ninguno	No se pudo ubicar en campo para su evaluación, pues no aparece en el plano.
261	Biscofia	<i>Bischofia javanica</i>	14	5.0	Conservar	Ninguno	No se pudo ubicar en campo para su evaluación, pues no aparece en el plano.
271	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	N/A	1.1	Conservar	Ninguno	No encontrado en campo
303	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	35.0	12.0	Conservar	Ninguno	No se encontró en campo
315	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	12.0	5.0	Conservar	Ninguno	No encontrado en campo
316	Cañafisto	<i>Senna reticulata</i>	3.0	2.5	Conservar	Ninguno	No se pudo ubicar en campo para su evaluación, pues no se presenta en el plano
317	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	8.0	5.0	Conservar	Ninguno	No encontrado en campo
Total individuos arbóreos no encontrados en campo = 15							

5. Individuos arbóreos a conservar

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
28	Cambulo	<i>Erythrina poeppigiana</i>	40.0	10.0	Tala	Conservar	Se deberá rediseñar la vía para que el árbol permanezca en el sitio, se debe garantizar el buen estado de su sistema radicular, con la implementación de técnicas de construcción sostenible incorporando los arboles al urbanismo del proyecto.
29	Cambulo	<i>Erythrina poeppigiana</i>	35.0	9.0	Tala	Conservar	Se deberá rediseñar la vía para que el árbol permanezca en el sitio, se debe garantizar el buen estado de su sistema radicular, con la implementación de técnicas de construcción sostenible incorporando los arboles al urbanismo del proyecto.
36	Velero, Vainillo	<i>Senna spectabilis</i>	25.0	10.0	Conservar	Conservar	Se deberá rediseñar la vía para que el árbol permanezca en el sitio, se debe garantizar el buen estado de su sistema radicular, con la implementación de técnicas de construcción sostenible incorporando los arboles al urbanismo del proyecto.
38	Perfumador	<i>Cestrum sp</i>	30.0	10.0	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, se debe rediseñar andén y zona verde para que sea incorporado este individuo arbóreo al diseño paisajístico.
100	Escobo	<i>Alchomea triplinervia</i>	1	1.9	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias no es evidente su interferencia con la obra, se deberá rediseñar para no afectar el individuo arbóreo y para que este permanezca en el sitio y se deberá garantizar su buen estado.
103	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	9.5	6	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
104	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	9.5	2.9	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
105	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	8.0	2.7	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
107	Eucalipto	Eucalyptus sp	27	18	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
108	Tulipán Africano	Spathodea campanulata	8	4	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, regular conformación estructural, suprimido por los Eucaliptos, no interfiere con la obra.
109	Eucalipto	Eucalyptus sp	38	24	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
110	Eucalipto	Eucalyptus sp	26	20	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
111	Eucalipto	Eucalyptus sp	9.5	8	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
112	Eucalipto	Eucalyptus sp	16.5	20	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
113	Eucalipto	Eucalyptus sp	25	18	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
114	Eucalipto	Eucalyptus sp	48	30	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
115	Eucalipto	Eucalyptus sp	13	15	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con la obra.
121	Eucalipto	Eucalyptus sp	35	28	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
122	Eucalipto	Eucalyptus sp	33	28	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
123	Eucalipto	Eucalyptus sp	57	30	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
124	Eucalipto	Eucalyptus sp	20	14	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
125	Eucalipto	Eucalyptus sp	46	30	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
126	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	25	15	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
127	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	41	22	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
131	Barcino	<i>Calophyllum sp</i>	2.5	2.1	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, no interfiere con el proyecto
133	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	6.5	4	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, se debe rediseñar si es necesario el andén para incorporar el individuo arbóreo al diseño paisajístico de la obra.
135	Velero, Vainillo	<i>Senna spectabilis</i>	11	5	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
136	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	7	2.2	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
137	Barcino	<i>Calophyllum sp</i>	3.5	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, se debe rediseñar el andén y zona verde para que este individuo arbóreo permanezca en el sitio.
139	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	12	6	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, se debe garantizar su permanencia en el sitio durante y después de las actividades constructivas.
141	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	12	7	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, en el inventario se registró como un Alcaparro, pero es realmente un Aguacatillo, se procede con su corrección, se debe rediseñar si es necesario el

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
							andén para incorporar el individuo arbóreo al diseño paisajístico de la obra.
142	Guayacán Rosado	Tabebuia rosea	10	4.5	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
144	Aguacatillo	Persea caerulea	18	7	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
146	Barcino	Calophyllum sp	2	2.2	Trasplante	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
147	Alcaparro	Chamaesenna colombiana	12	6	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
148	Guayacán Rosado	Persea caerulea	18	7	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, suprimido por el ID= 144, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
153	Alcaparro	Chamaesenna colombiana	20	10	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
157	Yarumo	Cecropia spp	15	13	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, especie pionera, de rápido crecimiento, muy sensible al trasplante, no interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
162	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	15	9	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
167	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	6	3.5	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, no interfiere con el proyecto, se debe hacer mantenimiento y garantizar su buen estado durante el proceso constructivo.
171	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	15	11	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, especie pionera, de rápido crecimiento, muy sensible al trasplante, no interfiere con la obra
174	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	3	3.2	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, se debe garantizar su permanencia en el sitio durante y después de las actividades constructivas.
178	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	3	2.2	Conservar	Conservar	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, es necesario evaluar cambios en el diseño del andén para no afectar su sistema radicular, se debe garantizar su estado y permanencia en el sitio.
180	Búcaro	<i>Erythrina fusca</i>	2.5	2.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su conformación estructural, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
183	Guayacán Amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	3	1.7	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
184	Guayacán Rosado	Tabebuia rosea	2	1.5	Conservar	Conservar	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, es necesario evaluar la implementación de estructuras que permitan su permanencia en el sitio para evitar afectaciones a la infraestructura, dado que está ubicado en la zona verde entre la vía y el andén.
185	Guayacán Amarillo	Tabebuia crhrysantha	3	1.9	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
188	Guayacán Amarillo	Tabebuia crhrysantha	2	2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
190	Guayacán Amarillo	Tabebuia crhrysantha	2	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
192	Guayacán Amarillo	Tabebuia crhrysantha	2	2.1	Conservar	Conservar	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
193	Hierba Del Carbonero	Archibaccharis serratifolia	5	4.2	Conservar	Conservar	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, es necesario evaluar la implementación de estructuras que permitan su permanencia en el sitio para evitar afectaciones a la infraestructura, dado que está ubicado en la zona verde entre la vía y el andén.
194	Guayacán Rosado	Tabebuia rosea	5	2.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
							sitio. No interfiere con la obra
195	Guayacán Amarillo	<i>Tabebuia crhrysantha</i>	2	2.3	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
196	Guayacán Amarillo	<i>Tabebuia crhrysantha</i>	2	1.9	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
197	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	5	3	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en regulares condiciones fitosanitarias, se requiere de mantenimiento y un manejo adecuado para mejorar su estado, se debe garantizar su permanencia en el sitio durante y después de las actividades constructivas.
198	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	5	4.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
199	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	8	5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
200	Barcino	<i>Calophyllum sp</i>	3	1.7	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
201	Carbonero	<i>Calliandra pittieri</i>	12	4	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
202	Escobo	<i>Alchomea triplinervia</i>	1	1.9	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
203	Castaño	<i>Pachira insignis</i>	3	2.3	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
204	Pino Romeron	<i>Retrophyllum rospigliosii</i>	4	2.1	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
205	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	N/A	1	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
206	Guayacan De Bola	<i>Bulnesia arborea</i>	N/A	1	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
207	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	N/A	1	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
208	Biscofia	<i>Bischofia javanica</i>	10	4.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
209	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	N/A	1	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
210	Castaño	<i>Pachira insignis</i>	4	3.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
211	Escobo	<i>Alchomea triplinervia</i>	1	1.85	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
212	Casco De Vaca	<i>Bauhinia kalbreyeri</i>	N/A	1	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
213	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	4	2.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
214	Balzo	<i>Ochroma pyramidale</i>	20	12	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
215	Escobo	<i>Alchomea triplinervia</i>	1	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
216	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	9	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
217	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	2	2.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
218	Grosello	<i>Eugenia uniflora</i>	N/A	1.1	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
219	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	18	8.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
220	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	5	4	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
221	Guayacán de Bola	<i>Bulnesia arborea</i>	1 cm	1.6	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
222	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	5	3.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
223	Carbonero	<i>Calliandra pittieri</i>	5	2.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
224	Pisquín	<i>Albizia carbonaria</i>	2.0	2.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
225	Pisquín	<i>Albizia carbonaria</i>	20	8.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
226	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	8	4.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
227	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	10	11	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
228	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	15	12	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
229	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	2	2.6	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
230	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	5	5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias. No interfiere con la obra
231	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	20	15	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
232	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	2	2.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
233	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	15	8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, de gran porte. No interfiere con la obra
234	Confite	<i>Bunchosia armeniaca</i>	2	2.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
235	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	8	6	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
237	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	5	4	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
238	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	10	5.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
239	Castaño	<i>Pachira insignis</i>	8	4.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
240	Balzo	<i>Ochroma pyramidale</i>	30	12	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
241	Balzo	<i>Ochroma pyramidale</i>	33	12	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
242	Grosello	<i>Eugenia uniflora</i>	3.0	3.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
243	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	6	6.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
244	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	8	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
245	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	35	12	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
246	Escobo	<i>Alchomea triplinervia</i>	1	1.7	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
247	Pino Romeron	<i>Retrophyllum rospigiosii</i>	3	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
248	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	4	5.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
249	Barcino	<i>Calophyllum sp</i>	2	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
250	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	10	3.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
252	Piñon De Oreja	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	5	3.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
253	Grosello	<i>Eugenia uniflora</i>	2.0	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
255	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	15	6	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
256	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	12	6.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
257	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	40	11	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
258	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	3	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
259	Hierba Del Carbonero	<i>Archibaccharis serratifolia</i>	8	6.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
260	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	10	6.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
262	Níspero	<i>Eriobotrya japonica</i>	3.0	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, eliminar ramas quebradas, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
263	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	5	3.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
264	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	6	5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
265	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	4.0	3.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
266	Grosello	<i>Eugenia uniflora</i>	1 cm	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe eliminar residuos de la base del fuste, suprimido por el ID 265 y el ID 267, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
267	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	5	4.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
268	Biscofia	<i>Bischofia javanica</i>	12	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, mejorar podas existentes, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
270	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	5.0	4.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
272	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	2	1.9	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
273	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	4.0	2.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
274	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	N/A	1.6	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
275	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	10.0	4.0	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
276	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	1.0 cm	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. Generar cambios en los diseños para que este individuo permanezca en el sitio.
277	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	6.0	4.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. Generar cambios en los diseños para que este individuo permanezca en el sitio.
278	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	10.0	4.5	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
279	Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	25	11.0	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
280	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	8.0	7.0	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
281	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	12	11	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
282	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	12	11	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
283	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	10	9.0	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
284	Naranja	<i>Citrus sinensis</i>	84	3.4	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
285	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	8	5.5	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
286	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3.0	3.0	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
287	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	10	5.5	Conservar	Conservar	No se pudo evaluar ubicado en predio privado
288	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	1.0	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, suprimido por el ID= 289, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
289	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	28	13	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, eliminar ramas secas, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
290	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	2.0	2.3	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, suprimido por el ID=291 y el ID= 289, inclinado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
291	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	18	10	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, eliminar ramas secas, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
292	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	4.0	3.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, Suprimido por el ID=291, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
293	Níspero	<i>Eriobotrya japonica</i>	3.0	3.4	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, suprimido por el ID= 291 y el ID = 295, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
294	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	3.0	2.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, suprimido por el ID= 295, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
295	Balzo	<i>Ochroma pyramidale</i>	12	12	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, eliminar ramas secas y quebradas, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
296	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	5.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
297	Pino Romeron	<i>Retrophyllum rospigliosii</i>	2.0	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, eliminar ramas secas, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
298	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	5.0	3.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
299	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	8.0	4.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
300	Cariseco	<i>Billia rosea</i>	3.5	3.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, mal identificado se registra como un Biscofia y es un <i>Billia rosea</i> , se procede con la corrección, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
301	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	12.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, eliminar ramas secas y quebradas, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
302	Barcino	<i>Calophyllum Sp.</i>	3.0	3.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, eliminar epífitas y ramas secas, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
305	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	12.0	6.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
305	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	12.0	6.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
306	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	35.0	13.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, eliminar ramas quebradas y mejorar podas existentes, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
307	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	5.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, suprimido por el ID= 306, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
308	Castaño	<i>Pachira insignis</i>	5.0	3.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, suprimido por el ID=307 y el ID=309, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
309	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	25.0	11.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
310	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	5.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, suprimido por ID= 312, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
311	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	10.0	6.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias. No interfiere con la obra
312	Biscofia	<i>Bischofia javanica</i>	15.0	5.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
313	Velero, Vainillo	<i>Senna spectabilis</i>	10.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
314	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	12.0	7.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
318	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	15.0	7.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
319	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	14.0	7.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
320	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	15.0	6.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
321	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	7.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
322	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	12.0	6.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
323	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	8.0	6.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
324	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	5.0	4.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
325	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	4.0	4.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
326	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	3.0	2.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
327	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	8.0	6.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
328	Nn	<i>Tabebuia rosea</i>	3	3.2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
329	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	35.0	15.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
330	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	4.0	3.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
331	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	6.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
333	Grosello	<i>Eugenia uniflora</i>	2.0 cm	2.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
335	Hierba Del Carbonero	<i>Archibaccharis serratifolia</i>	10.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en regulares condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
339	Huesito	<i>Malpighia glabra</i>	2.0	2.2	Conservar	Conservar	Individuo arbóreo en buenas condiciones fitosanitarias, por su porte pequeño se recomienda su permanencia en el sitio y hacer los rediseños en andén y zona verde necesarios para que el ejemplar permanezca en el sitio.
340	Casco De Vaca	<i>Bauhinia kalbreyeri</i>	7.0	5.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
341	Francesino	<i>Brunfelsia uniflora</i>	2.0	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
342	Níspero	<i>Eriobotrya japonica</i>	4.0	3.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
343	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	7.0	4.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, si es necesario se deberá rediseñar andén para que no se afecte este ejemplar y garantizar su permanencia en el sitio.
346	Barcino	<i>Calophillum Sp.</i>	6.0	3.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, estado juvenil, inclinado, con presencia de ramas secas, eliminar rebrotes, no interfiere con el proyecto
347	Confite	<i>Bunchosia armeniaca</i>	6.0	3.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
220A	Iraca	<i>Carludovica palmata</i>	N/A	2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	Autorizado	
229 A	Nn	NN	1	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
229 B	Iraca	Carludovica palmata	N/A	2	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
235 A	Iraca	Carludovica palmata	N/A	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
240 A	Iraca	Carludovica palmata	N/A	1.8	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
242 A	Iraca	Carludovica palmata	N/A	2.5	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
247 A	Iraca	Carludovica palmata	N/A	2.0	Conservar	Conservar	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, requiere de mantenimiento para mejorar su estado, se debe garantizar su buen estado y permanencia en el sitio. No interfiere con la obra
Total individuos arbóreos a conservar = 195							

6. Resumen tratamientos solicitados, autorizado y reposición

Tratamiento	Tala	Tala DAP < 10 cm	Trasplante	No hallados en campo	Conservar	Total	Reposición
Solicitados	25	0	21	0	220	266	
Autorizado	10	9	37	15	195	266	39

(...)³

³ Artículo 1º de la Resolución en cita.

6. Que seguidamente por comunicación con radicado No. 00-003282 del 30 de enero de 2018, el municipio de La Estrella, por intermedio de su representante legal interpone recurso de reposición en contra del acto administrativo precitado, a fin de que se le autoricen los aprovechamientos forestales planteados en este, ante la imposibilidad de cambiar los diseños de la vía "CALLE 77 SUR", ya que los mismos fueron presentados y aprobados por el DPS⁴ y la interventoría.
7. Que así mismo, mediante escrito con radicado con N° 00-003519 del 1 de febrero de 2018, el representante legal de municipio aludido, allegó un anexo al recurso interpuesto mediante el radicado N° 00-003282 del 30 de enero de 2018, el cual por su extemporaneidad⁵ no será objeto de evaluación en el presente acto administrativo.
8. Que por Auto N° 00-000498 del 14 de febrero de 2018⁶, la Entidad admite el recurso de reposición precitado, abre a periodo probatorio el trámite de este, y decreta de oficio una prueba, la cual genera el Informe Técnico No. 00-001415 del 09 de marzo de 2018, del cual se transcribe lo siguiente:

"(...)

2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VISITA TÉCNICA

Para dar respuesta al primer ítem del Auto N° 000498 de 000498 de 14 de febrero de 2018: "Se sirva aclarar, si el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, en el desarrollo del proyecto denominado "CALLE 77 SUR LT FUTURA VÍA", debe cumplir o no con la exigencia contenida en el parágrafo 3 del artículo 1° y parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución Metropolitana No. S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018, relacionada con presentar el estudio de conectividad ecológica en el marco de dicho proyecto"

El Área metropolitana del Valle de Aburrá en busca de consolidar redes de conectividad ecológica para preservar los flujos genéticos y energéticos en un ambiente antropizado como lo es el entorno urbano del valle de Aburrá, tiene como requisito para los trámites de aprovechamiento forestal los estudios de conectividad ecológica, que buscan analizar los impactos de las obras de infraestructura en las redes de conectividad existentes y las acciones que se deben implementar en caso de que se vean afectadas, por tanto si los proyectos presentan algunas de las siguientes características se requiere estudio de conectividad para definir las áreas o polígonos donde se deben realizar las reposiciones, de tal manera que la conectividad ecológica se pueda restaurar:

1. *Localización total o parcial de su proyecto al interior de una zona de influencia de 54 metros, la cual fue creada a partir del borde externo de las macroredes del Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes (PMEPV) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Los 54 metros se cuantificaron tomando como objeto de conservación la ardilla, (valor asumido de acuerdo al estudio de Gallina, S., A. & Manson R.H., 2008).*
2. *Localización total o parcial de su proyecto al interior de áreas protegidas de orden metropolitano o municipal.*
3. *Localización total o parcial de su proyecto al interior de un buffer de 90 metros, el cual debe ser creado a partir del borde externo de las áreas protegidas de orden metropolitano o municipal. Los 90 metros, igualmente se cuantificaron tomando como objeto de conservación la ardilla, los cuales corresponden a los 54 metros anteriormente expresados más 36 metros*

⁴ Departamento para la Prosperidad Social.

⁵ Presentado por fuera del término para interponer el recurso de reposición.

⁶ Notificado el día 20 de febrero de 2018, al señor Alcalde municipal Doctor JHONNY ALEXANDER GARCIA YEPES.

de la zona de amortiguamiento (correspondiente al doble de la que se maneja para las macrorredes, debido a la connotación de área protegida).

En el análisis de información del trámite se evidencio la importancia ecológica del área donde se tiene proyectada la vía, por esta razón por medio de comunicación oficial despachada N° 013677 de 28 de julio de 2017 se realizaron requerimientos al usuario correspondientes al estudio de conectividad, soportado en

En el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes (AMVA, 2007)⁷, en el cual se observa que el proyecto se encuentra dentro de los cincuenta y cuatro (54) metros periféricos a la macrorred del sistema de Conectividad de la ciudad, y hace parte de la Macrorred Sabaneta, según se evidencia en la información georreferenciada del programa de ARCGIS del Área Metropolitana Valle de Aburrá. Por lo que se hace necesario que el usuario acoja los lineamientos de conectividad que se anexan al presente oficio (ver figura 1), por lo tanto, el sector presenta una riqueza paisajística y vegetal considerable (ver fotos 1 a 3), específicamente en la zona de manejo y preservación ambiental de la quebrada Sumicol, misma que tiene cobertura vegetal que es usada especialmente por la avifauna observada al momento de la visita técnica; razón por la cual deberá ser considerada al momento de formular las fichas del plan de manejo ambiental; especialmente en lo inherente a los procesos de ahuyentamiento, salvamento, atención y reinserción de las especies de la fauna silvestre que se puedan ver afectadas por el desarrollo de proyecto, obras u actividades propias del proceso constructivo, acatando los requerimientos que se describen más adelante.

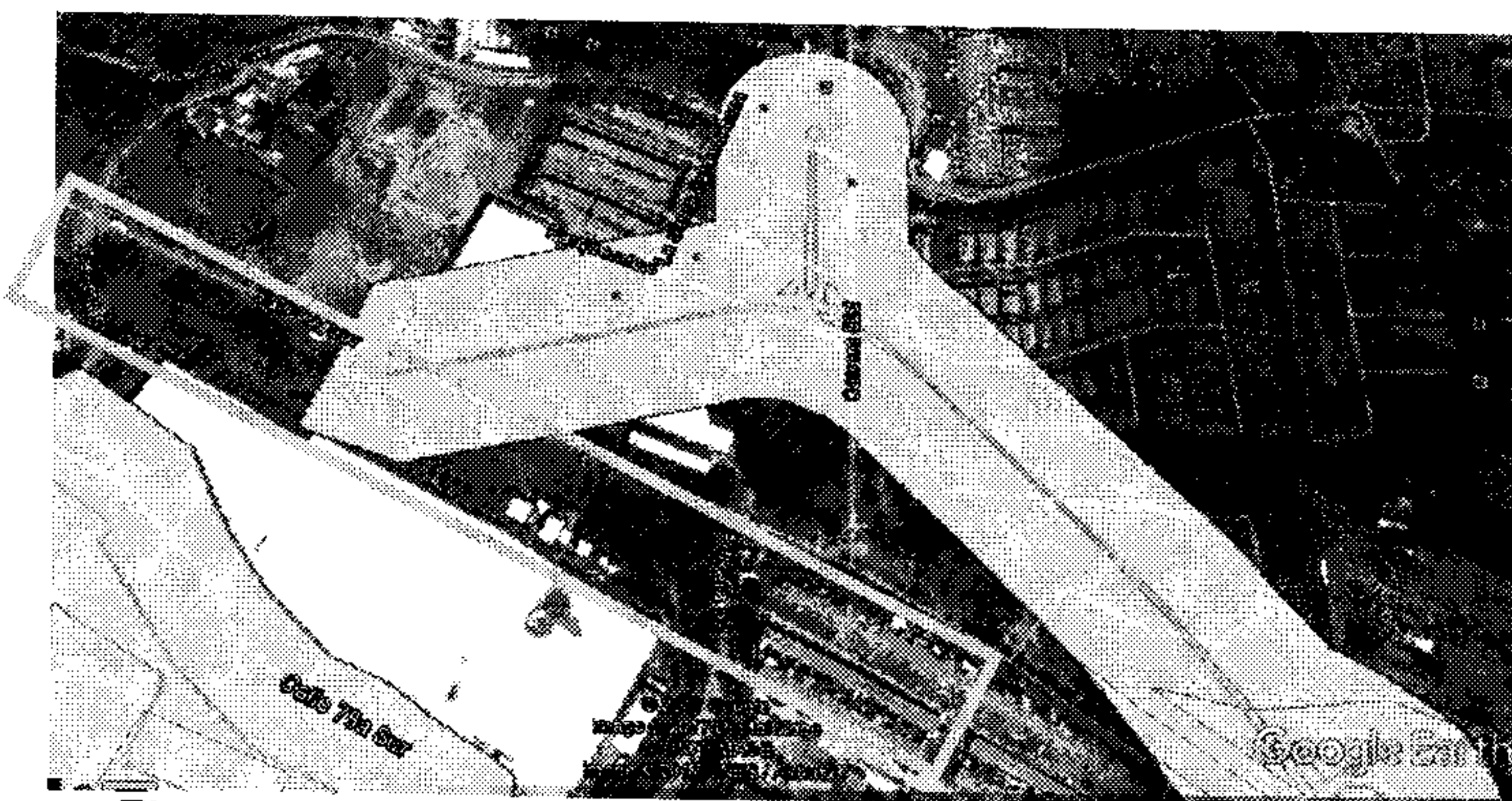


Figura 1. Ubicación del proyecto Calle 77 Sur LT Futura Vía
Fuente: COD N° 013677 de 28/07/2017

(...)

Por lo anterior, **se le requiere para que en el término de dos (2) meses allegue a la Entidad la información relacionada con:**

...
Estudio de conectividad con los lineamientos que se anexan al presente oficio, el cual debe arrojar la propuesta de reposición, la cual se debe presentar y debe estar acorde con los resultados del estudio de conectividad que permita implementar las estrategias a seleccionar para garantizar los flujos genéticos en los corredores biológicos o zonas verdes que se identifiquen para garantizar la conectividad ecológica, lo que determinará la relación de reposición a requerir; información con la cual deberán elaborar de manera interdisciplinaria las propuestas de diseño paisajístico, con lo cual se espera restablecer las funciones biológicas y ecológicas afectadas por el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
...

⁷ Actualizada al 2015

Posteriormente en visita realizada el día 27 de septiembre de 2017, la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana, representada por profesionales de la Unidad de Control y Vigilancia, se encontró allí una gran variedad de especies arbóreas, en la zona de retiro de la quebrada Sumicol (Fotos 4 y 5), algunos nidos de especies de fauna (Foto 6) y especies en categoría de amenaza Pino Colombiano⁸ (*Retrophyllum rospigliosii*) (Foto 7).

Igualmente se observaron especies de aves comunes en espacios urbanos altamente antropizados, como tortolas (*Columbina talpacoti*), mayos (*Turdus ignobilis*), bichofues (*Pitangus sulphuratus*), sisiries (*Tyrannus melancholicus*), cucaracheros (*Troglodytes aedon*), carpinteros habados (*Melanerpes rubricapillus*), alcarabanes (*Vanellus chilensis*), coquitos (*Phimosus infuscatus*) y canarios (*Cicalis flaveola*).

(...)

El flujo de avifauna por el sector se evidencio especialmente en dirección Sur Norte, y en las rutas que se observan en la Figura 2. Lo que hace evidente la necesidad de estudios de detalle, que permitan identificar los impactos de la obra sobre la fauna, no solo sobre las aves, sino también mamíferos y otros grupos faunísticos, dado la presencia de la quebrada Sumicol.

Este estudio contribuirá a la toma de decisiones, tanto para las intervenciones arbóreas en el sitio, como para definir una propuesta de reposición arbórea que contribuya a disminuir y mitigar los impactos sobre la fauna de manera acertada, generados por la intervención del componente arbóreo.



Figura 2. Área de influencia del proyecto y conectividad ecológica

Fuente: Google earth, 2017 & AMVA, 2016 tomado de COD con radicado N° 027084 de 12 /12/2017

Es evidente en la Figura 2, los flujos presentes en el área y la importancia del área como conector entre los diferentes elementos identificados por estudios de una escala menor, y que podrán mejorarse y restaurarse, si es del caso, con base en los resultados del estudio de conectividad ecológica de detalle para el área de influencia del proyecto y siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad, aportados al usuario por medio de la comunicación oficial despachada N° 013677 de 28/07/2017.

⁸ Resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017

Por tanto, se le ratifica al usuario los requerimientos relacionados con conectividad ecológica y fauna silvestre, realizados por medio de comunicación oficial despachada N° 013677 de 28/07/2017, para lo cual se le otorga un plazo de dos (2) meses.

En la comunicación oficial recibida con radicado con N° 003519 de 01/02/2018, el usuario solicita sea reconsiderado el parágrafo 3 del artículo 1° y parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución Metropolitana N°. S.A. 00-000021 de 12/01/2018, sin embargo en esta comunicación sólo se transcriben dichos párrafos textuales como aparecen en la Resolución, no se da ningún argumento que sustente la inconformidad por parte del usuario, y tampoco se presentan pruebas que se pretendan hacer valer para contradecir la decisión, por tanto no se cumple con los requisitos para la procedencia del recurso ante esta solicitud, lo anterior teniendo como base qué:

Siendo la finalidad de los recursos la corrección de una decisión por parte de la administración, se impone como requisito para su procedencia, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011⁹, a saber:

“Artículo 77. Requisitos. (...)

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
- 2.
2. **Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.**
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio (...)

Por tanto no se modificará el parágrafo 3° del artículo 1° de la Resolución 000021 de 12 de enero de 2018 el cual permanecerá así:

“Cumplir con todos los requerimientos ordenados en la comunicación oficial despachada radicada con el número 013677 del 28 de julio de 2017”.

Para la segunda petición dentro del recurso: “Se sirva evaluar, la información asociada con los individuos arbóreos listados en la comunicación con radicado N° 00-003282 del 30 de enero de 2018, con el fin de verificar los tratamientos autorizados para estos. Para lo cual se deberá aclarar si se ratifica los tratamientos autorizados o en su lugar indicar que tratamiento corresponde” se tiene:

Con base en lo que dispone el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, se **procede a verificar el tipo de tratamiento silvicultural solicitado por el usuario y el autorizado** en la Resolución Metropolitana N°. S.A. 00-000021 de 12 de enero de 2018, para determinar la inconformidad del usuario y que es factible modificar o corregir de acuerdo a lo encontrado en campo del día 21 de febrero de 2018 y la evaluación de lo que reposa en el expediente.

1. Siguiendo la solicitud dictada por el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, para el individuo arbóreo con ID= 35, se tiene lo presentado en la Tabla 1.

Tabla 1. Ejemplar con ID = 35

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	A Autorizar	

⁹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	A Autorizar	
35	Eucalipto	Eucalyptus spp	35.0	15.0	Tala	Tala	No procede el recurso pues se solita para tala y se autoriza para tala, por tanto no es necesario verificar ni aclarar el tipo de tratamiento autorizado y este es ratificado, se recomienda nuevamente su tala.

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018

2. Siguiendo la solicitud dictada por el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, para el individuo arbóreo con ID= 102, se tiene lo presentado en la Tabla 2.

Tabla 2. Aclaración sobre ejemplar con ID = 102

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	A Autorizar	
102	Laurel	Nectandra spp (posible)	40.0	12.0	Conservar	Tala	Se presentó confusión en campo y posteriormente con la revisión de la información digital, pues en el plano llevado a campo, el cual reposa en el expediente no se presenta georreferenciado ningún individuo arbóreo con este ID (ver Figura 3). Al revisar la información digital este se presenta con un individuo arbóreo, pues convención en el plano no representa una palma (ver Figura 4). Dado que, la información presenta inconsistencias se hace una revisión en campo, el día 02/03/2018 y se obtiene que el individuo 102 es una palma de azúcar (Syagrus romanzoffiana) y que dadas sus características es factible su trasplante con alta probabilidad de éxito, pues es evidente su interferencia con la obra de acuerdo al plano presentado por el usuario, por tanto se ratifica su tratamiento y se recomienda autorizar su trasplante.

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018



Figura 3. No hay presencia de ID = 102 plano que reposa en el expediente
Fuente: COR con radicado 003836 del 13 de febrero de 2017

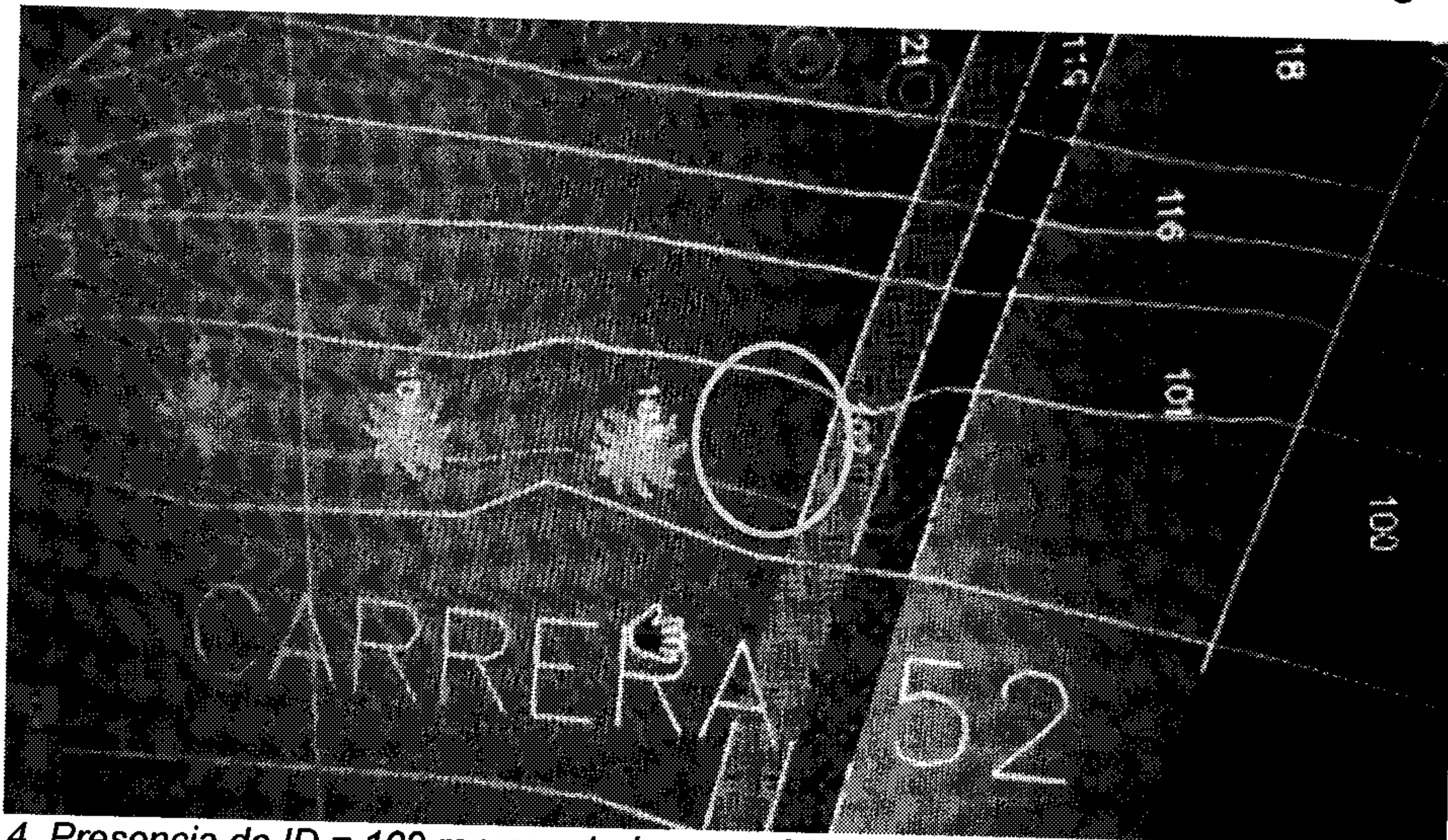


Figura 4. Presencia de ID = 102 representado como árbol plano digital que reposa en el expediente
Fuente: COR con radicado 003836 del 13 de febrero de 2017

Teniendo en cuenta lo expresado por el usuario en la comunicación oficial recibida con radicado N° 003282 de 30/01/2018 en la cual interpone el recurso de reposición contra la Resolución Metropolitana No. S.A. 00-000021 de 12/01/2018 específicamente sobre el ejemplar con ID = 102 dice (ver figura 5):

Observaciones Municipio: Se corroboró en campo que dicho individuo obedece a una Palma de Azúcar, se presentó en el Inventario inicial, relacionado en el Oficio Nro. 003836 del 13 de febrero de 2017, enviado al AMVA. Se anexa ficha y registro fotográfico.

Nº INVENTARIO ARBOREO	102
NOMBRE COMUN:	PALMA DE AZÚCAR
NOMBRE CIENTIFICO:	<i>Syagrus romanzoffiana</i>
FAMILIA:	ARECACEAE
D.A.P:	9.5 cms
ANCHO DE COPA:	3.7 mts
ALTURA:	5 mts
DIRECCION:	Calle 77 sur X carrera 52
COORDENADAS:	N 06° 09' 40.2 "
	W 75° 37' 57,6"
FECHA:	FEBRERO 24 DE 2016
NOTA:	

Figura 5. Observaciones planteadas sobre el ejemplar con ID 102
Fuente: COR con radicado N° 003282 de 30/01/2018

Sin embargo, el usuario no hace objeción alguna al tipo de tratamiento autorizado, y como se puede observar en la figura 3, que corroborado en visita de campo realizada el 02 de marzo de 2018, interfiere con la obra, por tanto, dado sus buenas condiciones fitosanitarias y estado juvenil se recomienda su trasplante, para que el usuario no tenga dificultades en el desarrollo de la obra. Por lo anterior para el individuo arbóreo con ID = 102, se concluye lo siguiente ver tabla 3

Tabla 3. Determinación sobre ejemplar con ID = 102

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A Autorizar	
102	Palma de Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	9.5	5	Ninguno	Trasplante	Teniendo en cuenta la visita de campo del día 02 de marzo de 2018 y el plano digital se observa interferencia con la obra por tanto se recomienda su trasplante, dado que está en buenas condiciones fitosanitarias y es juvenil, lo que contribuye a una alta probabilidad de respuesta positiva a este tratamiento

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018

3. Verificando el tipo de tratamiento solicitado y autorizado siguiendo la solicitud dictada por el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, para los individuos arbóreos con ID= 31, 32 y 34, se tiene lo presentado en la Tabla 4,

Tabla 4. Ejemplar con ID = 31, 32 y 34

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A Autorizar	
31	Palma de Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	5.0	4.0	Trasplante	Trasplante	Dado que el tratamiento solicitado y el tratamiento autorizado es el mismo, no procede la solicitud para este caso y con base en la visita de campo realizada el 02 de marzo de 2018 y evaluando nuevamente la información que reposa en el expediente, se ratifica el tratamiento autorizado, por tanto se recomienda nuevamente trasplante para los tres ejemplares.
32	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	5.0	5.0	Trasplante	Trasplante	
34	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	8.0	2.7	Trasplante	Trasplante	

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018

4. Verificando el tipo de tratamiento solicitado y autorizado siguiendo la solicitud dictada por el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, para el ejemplar identificado con ID= 33. El usuario afirma lo siguiente, ver Figura 6.

Observaciones Municipio: Dicho individuo esta identificado dentro del inventario con el Nro. 33 Seto Eugenios, conformado por 150 individuos. Se encuentra registrado en el plano. Se corrige su solicitud de tala, ya que interfiere con el proyecto. Se anexa ficha y registro fotográfico.

N° INVENTARIO ARBOREO	33
NOMBRE COMUN:	SETO EUGENIOS
NOMBRE CIENTIFICO:	<i>Eugenia sp</i>
FAMILIA:	MYRTACEAE
D.A.P:	NA
ANCHO DE COPA:	0.8 mts
ALTURA:	2.5 mts
DIRECCION:	Calle 77 sur X carrera 52
COORDENADAS:	N 06° 09' 39,6" W 75° 37' 54,1"; 75° 37' 55,1" 75° 37' 58,0"
FECHA:	MARZO 16 DE 2017
NOTA:	Cantidad 150
REALIZADA POR:	ARMANDO GUTIERREZ - LORENA DIAMANTE

Figura 6. Observaciones planteadas sobre el ejemplar con ID 102

Fuente: COR con radicado N° 003282 de 30/01/2018

Para el ID = 33 se tiene lo siguiente, ver tabla 5, según lo definido en la Resolución 000021 de 12 de enero de 2018 y visita de campo realizada el día dos de marzo de 2018.

Tabla 5. Ejemplar con ID = 33

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A Autorizar	
33	Palma De Azúcar	Syagrus romanzoffiana	7.0	2.5	Conservar	Trasplante	Individuo en buenas condiciones fitosanitarias, no es un eucalipto como se reporta en el inventario, es una Palma de Azúcar, se procede con la corrección de su identificación taxonómica, se recomienda su trasplante, no aparece en el listado entregado por el usuario, sí aparece en el plano y no se observó en campo el día 02 de marzo de 2018 en visita técnica realizada por profesionales del AMVA.

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018

Revisando la información que reposa en el expediente para tratar de encontrar la procedencia del posible error, se pudo constatar que en la información entregada por el usuario definida como Fichas dentro del expediente se presentan en los folios 10-33 y 61-68., las fichas de cada uno de los individuos arbóreos a intervenir y ninguna de ellas corresponde con el ID = 33

Con respecto a lo que el usuario afirma que el individuo arbóreo con ID= 33 es un seto de Eugenios, es difícil desvirtuarlo, dado que en la visita del día dos de marzo de 2018, se encontró en campo que algunos números o ID de los individuos arbóreos de este sector presentan manipulación, donde es evidente que se cambiaron los números de los individuos arbóreos (ver Fotos 8 a 10), en el plano digital que reposa en el expediente se tiene la presencia del seto y un ejemplar con ID= 33 (ver Figura 7).



Foto 8 a 10. Evidencias de la manipulación en la marcación de los individuos arbóreos.
Fuente: Visita realizada el 02/03/2018

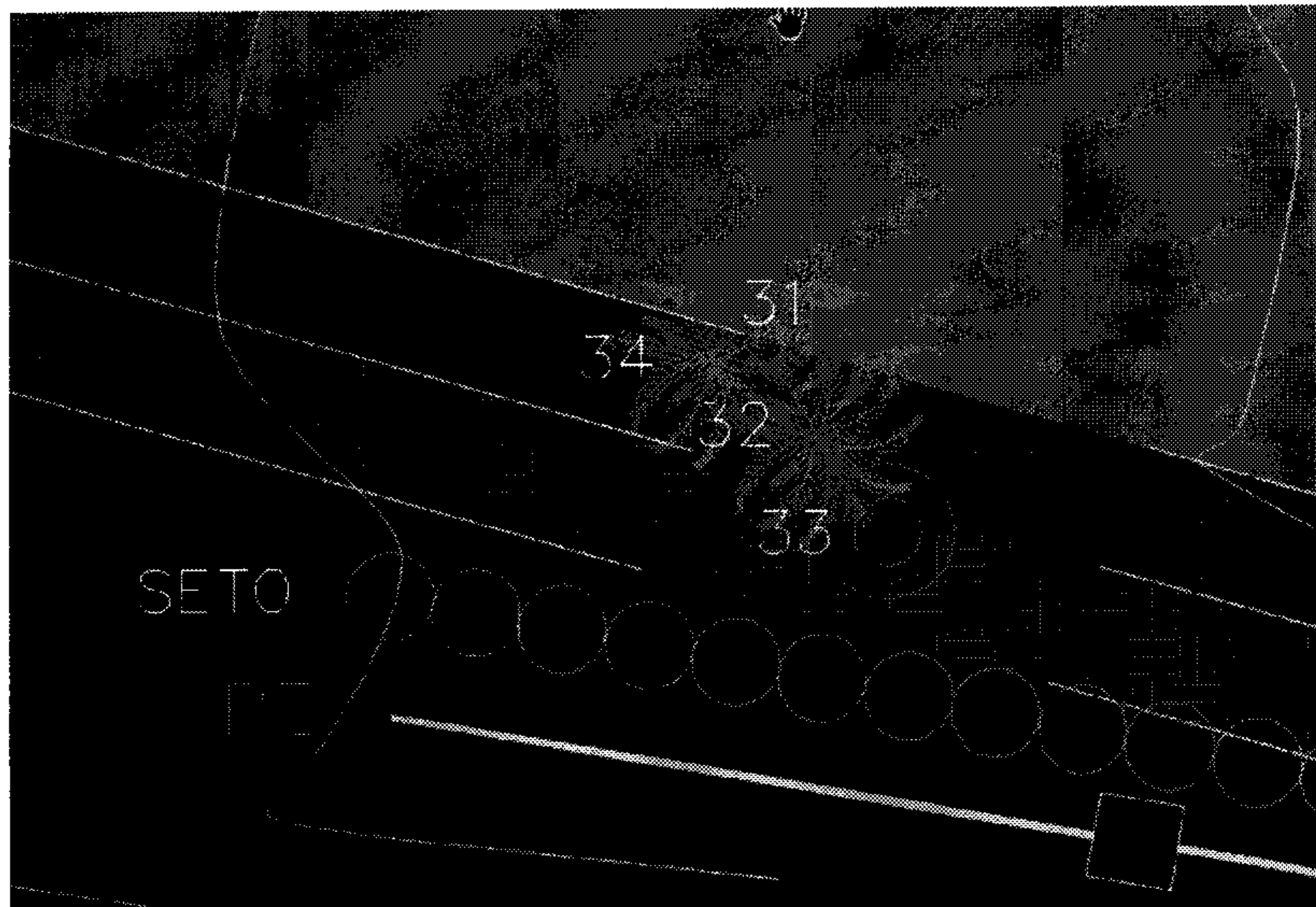


Figura 7. Evidencias de un ID = 33 diferente del Seto de Eugenio

Sin embargo teniendo en cuenta que esto no afecta al usuario, no se profundizará más en el asunto, y se determina lo consignado en la Tabla 6.

Tabla 6. Determinación ejemplar con ID = 33

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A Autorizar	
33	Seto	Eugenio sp.			Tala	Ninguno	No es evidente su interferencia con el proyecto, si se presenta es con andenes y zonas verdes asociadas, según los planos por tanto, para su permanencia en sitio no se requiere cambios en los diseños de vía, solo en andenes lo cual se puede manejar desde la Secretaría de Planeación, dentro de las resoluciones metropolitanas que definen las intervenciones arbóreas no se tiene establecido que se requiera permiso para la intervención de setos.

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en COR con radicado 03282 de 30/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018

- Verificando el tipo de tratamiento solicitado y autorizado siguiendo la solicitud dictada por el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, para el ejemplar identificado con ID= 150. El usuario afirma lo siguiente, ver Figura 7.

Observaciones Municipio: Para dicho árbol se solicitó tala, en el momento presenta regulares condiciones fitosanitarias. Debido a su estado estructural, puede partirse en dos en el trasplante.

Se reitera la solicitud de tala. Se anexa ficha y registro fotográfico.

Nº INVENTARIO ARBÓREO	150
NOMBRE COMUN:	ALCAPARRO
NOMBRE CIENTÍFICO:	<i>Chamaesenna colombiana</i>
FAMILIA:	CAESALPINIACEAE
D.A.P:	15 cms
ANCHO DE COPA:	6 mts
ALTURA:	7 mts
DIRECCIÓN:	Zona verde entre C.I Jeans y calle 77 sur
COORDENADA NORTE	1173022,433
COORDENADA ESTE	828202,193
FECHA:	MARZO 04 DE 2018
NOTA:	Muy frágil para trasplante
TIPO DE INTERVENCIÓN:	TALA
REALIZADA POR:	ARMANDO GUTIERREZ P.U. SECRETARÍA PLANEACIÓN

Figura 7. Observaciones planteadas sobre el ejemplar con ID 150
Fuente: COR con radicado N° 003282 de 30/01/2018

Tabla 7. Ejemplar con ID = 150

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A Autorizar	
165	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	7	5	Tala	Trasplante	Individuo arbóreo con regulares condiciones fitosanitarias, es necesario un manejo adecuado para mejorar su condición, por su estado juvenil, posibilidades de conformar pilón y la disponibilidad de áreas verdes cerca, se recomienda su trasplante, interfiere con la calzada de la vía. Evaluando nuevamente la información y constatando su estado en campo en visita de campo el 02/03/2018, se ratifica el tratamiento de trasplante.

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018

- Verificando el tipo de tratamiento solicitado y autorizado siguiendo la solicitud dictada por el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, para el ejemplar identificado con ID= 165. El usuario afirma lo siguiente, ver Figura 8.

Observaciones Municipio: En ficha técnica correspondiente al Inventario de 46 árboles a intervenir, relacionado en el Oficio Nro. 026983 del 12 de septiembre de 2017 enviado al AMVA, se realizó la anotación: "Se encontró derribado en el suelo" situación que se confirmó en visita de campo. Por lo que se reitera la solicitud de tala ya que se hace muy difícil su trasplante por haber sufrido volcamiento y está en el suelo. Se anexa ficha y registro fotográfico.

NR INVENTARIO ARBOREO	165
NOMBRE COMUN:	ALCAPARRO
NOMBRE CIENTIFICO:	<i>Chamaesenna colombiana</i>
FAMILIA:	CAESALPINIACEAE
D.A.P:	7 cms
ANCHO DE COPA:	4 mts
ALTURA:	5 mts
DIRECCION:	Zona verde entre C.1 Jeans y calle 77 sur
COORDENADA NORTE	1173030,999
COORDENADA ESTE	828178,020
FECHA:	MARZO 04 DE 2016
NOTA:	Se encontró derribado en el suelo
TIPO DE INTERVENCION:	TALA
REALIZADA POR:	ARMANDO GUTIERREZ P.U. SECRETARÍA PLANEACIÓN

Figura 8. Observaciones planteadas sobre el ejemplar con ID 165
Fuente: COR con radicado N° 003282 de 30/01/2018

Con base en lo descrito por el usuario y verificado en campo se ratifica el tratamiento autorizado en la Resolución 000021 de 12/01/2018, tal como se describe en la Tabla 8.

Tabla 8. Determinación sobre ejemplar con ID = 165

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A Autorizar	
165	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	7	5	Tala	Tala	En visita realizada el 02/03/2018 se observa deteriorado y en condiciones fitosanitarias no muy aptas para garantizar la supervivencia a un trasplante, por tanto es viable el cambio de tratamiento por tanto se recomienda su tala.

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018

7. Verificando el tipo de tratamiento solicitado y autorizado siguiendo la solicitud dictada por el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, para los ejemplares presentados en la Tabla 9, se tiene que no procede dado que el usuario solicita el tratamiento de conservación, pero en el momento de la visita de campo de los días 27/12/2017, 21/02/2018 y 02/03/2018 no se encontraron en campo ninguno de ellos, por lo cual no se puede autorizar dicho tratamiento, y se desconoce las causas de por qué ya no están en el sitio

Tabla 9. Ejemplares no encontrados en campo

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	A Autorizar	
106	Palma De Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	11	2.7	Conservar	Ninguno	No procede el recurso para esto individuos arbóreos, pues no hay evidencia de inconformidad con el tratamiento, pues sólo no se encontraron en campo, se ratifica que no se puede especificar ningún tratamiento para estos
134	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	8.5	4	Conservar	Ninguno	

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	A Autorizar	
155	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	6	7	Conservar	Ninguno	individuos arbóreos.
176	Yarumo	<i>Cecropia spp</i>	10	9	Conservar	Ninguno	
182	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	3	3.2	Conservar	Ninguno	
187	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	3	3	Conservar	Ninguno	
236	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	10	10	Conservar	Ninguno	
251	Búcaro	<i>Erythrina fusca</i>	10	4.5	Conservar	Ninguno	
254	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	40	8	Conservar	Ninguno	
261	Biscofia	<i>Bischofia javanica</i>	14	5.0	Conservar	Ninguno	
271	Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	N/A	1.1	Conservar	Ninguno	
303	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	35.0	12.0	Conservar	Ninguno	
315	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	12.0	5.0	Conservar	Ninguno	
316	Cañafisto	<i>Senna reticulata</i>	3.0	2.5	Conservar	Ninguno	
317	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	8.0	5.0	Conservar	Ninguno	

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018 y 27/12/2017.

8. Verificando el tipo de tratamiento solicitado y autorizado siguiendo la solicitud dictada por el Auto N° 000498 de 14 de febrero de 2018, para los ejemplares con ID = 28 y 29, se tiene lo planteado en la Tabla 10.

Tabla 10. Ejemplares con ID = 28 y 29

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	A Autorizar	

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento		Observaciones
					Solicitud	A Autorizar	
28	Cambulo	<i>Erythrina poeppigiana</i>	40.0	10.0	Tala	Conservar	El usuario justifica que su ubicación hace imposible cambiar el diseño de la vía, lo cual no se considera un argumento concreto dado que tampoco se presentan las pruebas de ello, sin embargo teniendo en cuenta el marco de la ejecución del proyecto y que los diseños fueron presentados y aprobados por el DPS y la interventoría, y según el usuario rediseñar la vía no es viable, dado la tramitología que se requiere y los plazos contractuales se podrían desbordar, se cambiará el tipo de tratamiento autorizado por medio de la Resolución Metropolitana No. S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018. Se corrige la identificación taxonómica del ID= 29, el cual no corresponde a un Cámbulo sino a un Guayacán amarillo.
29	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia Chrysantha</i>	35.0	9.0	Tala	Conservar	

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y Fuente: COR con radicado N° 003282 de 30/01/2018

Para estos dos individuos el tratamiento recomendado queda como se presenta en la Tabla 11.

Tabla 11. Determinación sobre ejemplares ID = 28 y 29

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	D.A.P:	Altura:	Tratamiento	
					Solicitud	A Autorizar
28	Cámbulo	<i>Erythrina poeppigiana</i>	40.0	10.0	Tala	Tala
29	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia Chrysantha</i>	35.0	9.0	Tala	Tala

Fuente: AMVA, elaborado para el presente informe técnico con base en Resolución 000021 de 12/01/2018 y visita de campo realizada el día 02/03/2018 y 27/12/2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la Administración del municipio de La Estrella, para hacer un uso sostenible de los recursos y buscar las alternativas menos impactantes al momento de la construcción de obras de infraestructura, pues desde los diseños se puede potencializar unas preexistencias y diseñar con base en ellas, para que posteriormente la justificación para una tala no sea: **“rediseñar la vía no es viable, dado la tramitología que se requiere y los plazos contractuales se podrían desbordar”**, pues los Entes Territoriales deben propender por garantizar un derecho fundamental como lo es el Derecho a un ambiente sano.

3. CONCLUSIONES

El proyecto denominado “CALLE 77 SUR LT FUTURA VÍA”, a desarrollar en el área urbana del municipio de La Estrella, ya inició actividades constructivas sin embargo no supera el diez (10) % de ejecución.

El MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, con NIT. 890.980.782-4, representado legalmente por su alcalde el doctor JHONNY ALEXANDER GARCÍA YEPES, identificado con cédula de ciudadanía 8'434.273, presentó ante la Entidad recurso de reposición contra la Resolución Metropolitana N° S.A. 00- 000021 de 12 de enero de 2018.

Por medio del Auto No 000498 de 14 de febrero de 2018 se admite un recurso de reposición, se abre a periodo probatorio el trámite del recurso interpuesto, y se decreta la práctica de una prueba dentro este.

Para dar respuesta a la Ficha de Actuación Técnica del 14 de febrero de 2018 se concluye que:

- Se evaluó la petición de eximir al usuario de presentar el estudio de conectividad ecológica siguiendo los lineamientos para estudios de conectividad ecológica para trámites de aprovechamiento forestal y tal como se expuso en el ítem análisis de la información, al usuario se le solicitó dicho requerimiento el día 28 de julio de 2017 por medio de la comunicación oficial despachada con radicado N° 0013677 de 28 de julio de 2017 la cual se ratifica por medio de COD con radicado N° 027084 de 12 de diciembre de 2017, y este se reitera en la Resolución Metropolitana N° S.A. 00- 000021 del 12 de enero de 2018, como base para la definición de los polígonos donde se deberán realizar las reposiciones.

El usuario no presenta un argumento claro y técnico para que la entidad decida eximirlo del cumplimiento de este requerimiento, por tanto, **la Entidad se ratifica en la necesidad del estudio de conectividad ecológica**, toda vez que el proyecto cumple con los requisitos para que sea necesario hacer dicho estudio y se recomienda la tala de más de diez (10) individuos arbóreos dentro del trámite.

- En segundo lugar evaluando nuevamente en campo y la información que reposa en el expediente además de la allegada como parte del recurso de reposición interpuesto se recomienda ajustar la Resolución Metropolitana N° S.A. 00- 000021 del 12 de enero de 2018, en los siguientes términos, el individuo arbóreo con ID = 102 se recomienda para trasplante, el ID = 165 se recomienda para tala, y los ID= 29 y 28 se recomiendan para tala.

No se consideran aspectos adicionales, y se da respuesta a lo solicitado por el usuario de acuerdo a los términos en que realizó su recurso de reposición contra la Resolución Metropolitana N° S.A. 00- 000021 del 12 de enero de 2018.

4. RECOMENDACIONES

Con base en el análisis previo, basado en aspectos encontrados en campo, la información que reposa en el expediente, lo allegado por el usuario en la comunicación oficial recibida N° 00-003282 de 30/01/2018 y las conclusiones contenidas en el presente informe técnico, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental:

- Reiterar al usuario los requerimientos realizados por medio de comunicación oficial despachada N° 00-013677 de 28/07/2017, los cuales se ratificaron por medio de la comunicación oficial despachada N° 027084 de 12 de diciembre de 2017.
- Modificar los tratamientos autorizados por medio de la Resolución Metropolitana N° S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018 para los siguientes individuos arbóreos, tal como se expone en la tabla 12.

Tabla 12. Determinación sobre ejemplar con ID = 102

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A Autorizar	
102	Palma de Azúcar	Syagrus romanzoffiana	9.5	5	Ninguno	Trasplante	Teniendo en cuenta la visita de campo y el plano digital se observa interferencia con la obra por tanto se recomienda su trasplante, dado que está en buenas condiciones fitosanitarias y es juvenil, lo que contribuye a una alta probabilidad de una respuesta positiva a este tratamiento

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A Autorizar	
165	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	7	5	Tala	Tala	En visita realizada el 02/03/2018 se observa deteriorado y en condiciones fitosanitarias no muy aptas para garantizar la supervivencia a un trasplante, por tanto es viable el cambio de tratamiento por tanto se recomienda su tala.
28	Cámbulo	<i>Erythrina poeppigiana</i>	40.0	10.0	Tala	Tala	El usuario justifica que su ubicación hace imposible cambiar el diseño de la vía, lo cual no se considera un argumento concreto dado que tampoco se presentan las pruebas de ellos, sin embargo teniendo en cuenta el marco de la ejecución del proyecto y que los diseños fueron presentados y aprobados por el DPS y la interventoría, y según el usuario rediseñar la vía no es viable, dado la tramitología que se requiere y los plazos contractuales se podrían desbordar, se cambiará el tipo de tratamiento autorizado por medio de la Resolución Metropolitana No. S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018.
29	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia Chrysantha</i>	35.0	9.0	Tala	Tala	

- Para los demás individuos arbóreos listados en la comunicación con radicado N° 00-003282 del 30 de enero de 2018, no se solicitó cambio de tratamiento, por tanto su tratamiento inicialmente concedido en la Resolución Metropolitana N° S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018 se conserva.

En la tabla 13 se presenta el resumen de tratamientos solicitados, a autorizar y a reponer incorporando las modificaciones del presente informe técnico.

Tabla 13. Resumen tratamientos solicitados, a autorizar y reposición.

Tratamiento	Tala	Tala DAP < 10 cm	Trasplante	No hallados en campo	Conservar	Total	Reposición
Solicitados	25	0	21	0	220	266	
A autorizar	11	10	37	15	193	266	43

- Modificar el ítem de reposiciones con base en la Tabla 13 de la siguiente manera con relación a la REPOSICIÓN se debe informar al usuario lo siguiente:

Teniendo en cuenta las condiciones biofísicas, ecológicas y la composición florística, la reposición debe hacerse en una proporción 3:1 para los individuos que presentan DAP > 10 cm y 1:1 para los ejemplares que presentan DAP < 10 cm. En este sentido, por la tala de once (11) individuos con DAP > 10 cm y la tala de diez (10) con DAP < 10 cm, es necesario establecer cuarenta y tres (43) ejemplares.

Lo demás debe permanecer como se expresa en la Resolución Metropolitana N° S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018.

(...)"

II. CONSIDERACIONES

9. Por comunicación con radicado 00-003836 del 13 de febrero de 2017, el municipio de La Estrella solicita permiso de aprovechamiento forestal de arboles aislados requeridos para la ampliación de la Calle 77 Sur de dicha municipalidad, la cual cuenta con financiamiento del Departamento para la Prosperidad Social – FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ-, según convenio 416 de 2015 suscrito entre las partes mencionadas.
10. Para lo anterior, el ente territorial anexó un inventario forestal compuesto por 347 individuos arbóreos de diferentes especies, solicitando para algunos de estos talas, para otros trasplantes y para los demás ningún tratamiento (conservación).
11. Con base en la información suministrada y la visita técnica que hiciera personal de la Subdirección Ambiental, el AMVA autoriza unos aprovechamientos forestales y se abstiene de otorgar otros, frente a lo cual el ente territorial interpone recurso de reposición a fin de que se autoricen algunos aprovechamientos solicitados por este.
12. De la confrontación entre lo autorizado por la Entidad y lo solicitado en el recurso interpuesto, se extrae la siguiente tabla:

No.	especie	solicitado	autorizado	Observación de la Entidad	Recurso interpuesto
35.	Eucalipto (<i>Eucalyptus ssp</i>)	tala	tala	No aparece en el inventario, si aparece en el plano, interfiere con la obra	Se presentó en el inventario de 46 individuos arbóreos. COR 26983 del 12/09/2017
102	Palma de Azucar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	conservar	Tala	El individuo se identificó como un laurel (<i>Nectandra ssp</i>), correspondiendo este a una palma de azúcar. Interfiere con la vía	Se presentó en el inventario inicial. COR 3836 del 13/02/2017, como una palma de azúcar.
31	Palma de azúcar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	trasplante	trasplante	El individuo se identificó como un eucalipto, correspondiendo este a una palma de azúcar.	Se presentó en el inventario de 4646 individuos arbóreos. COR 26983 del 12/09/2017, como una palma de azúcar.
32	Palma de azúcar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	trasplante	trasplante	El individuo se identificó como un eucalipto, correspondiendo este a una palma de azúcar.	Se presentó en el inventario de 4646 individuos arbóreos. COR 26983 del 12/09/2017, como una palma de azúcar.
34	Palma de azúcar (<i>Syagrus</i>)	trasplante	trasplante	El individuo se identificó como un eucalipto,	Se presentó en el inventario de 4646 individuos arbóreos. COR

	<i>romanzoffiana</i>)			correspondiendo este a una palma de azúcar.	26983 del 12/09/2017, como una palma de azúcar.
33	Setos Eugénios (<i>Eugenia sp</i>)	conservar	trasplante	El individuo se identificó como un eucalipto, correspondiendo este a una palma de azúcar	Se identificó como Seto de Eugénios, se corrige solicitud por tala
150	Alcaparro (<i>Chamaesenna colombiana</i>)	tala	trasplante	Se puede trasplantar por sus condiciones	se reitera tala por el riesgo de partirse en el trasplante
165	Alcaparro (<i>Chamaesenna colombiana</i>)	tala	trasplante	Se puede trasplantar por sus condiciones	Se encuentra derribado, por ende se reitera la solicitud de tala
106	Palma de azúcar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se encontró muerto en pie
134	Alcaparro (<i>Chamaesenna colombiana</i>)	conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se encontró en campo trozos de tallos y ramas
156	Yarumo (<i>Cecropia spp</i>)	conservar	ninguno	No se observó en campo	No se encontró en campo, acto de vandalismo
176	Yarumo (<i>Cecropia spp</i>)	conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo
182	Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	Conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se encuentra en campo, no se identificó en plano por ser especie de porte bajo
187	Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	Conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se encuentra en campo, no se identificó en plano por ser especie de porte bajo
236	Eucalipto (<i>Eucalyptus ssp</i>)	conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo
251	Bucaro (<i>Erythrina fusca</i>)	Conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo
254	Balso (<i>Ochroma pyramidale</i>)	Conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo. Estado seco, por eso no se identificó en plano
261	Biscoña (<i>Bischofia javanica</i>)	Conservar	ninguno	No se observó en campo, ni se identificó en plano	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo

271	Guayacan rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Conservar	ninguno	No se encontró en campo	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo y se secó posteriormente
303	Eucalipto (<i>Eucalyptus ssp</i>)	conservar	ninguno	No se encontró en campo	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. No se encontró en campo, se indicó que estaba seco
315	Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	Conservar	Ninguno	No se encontró en campo	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017, se encontraron sus rebrotes en campo, por eso no se relacionó en campo.
316	Cañafisto (<i>Senna reticulata</i>)	Conservar	Ninguno	No se encontró en campo, no se presenta en planos	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017, se encontraron sus rebrotes en campo, por eso no se relacionó en campo.
317	Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	conservar	ninguno	No se encontró en campo	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017, se encontraron sus rebrotes en campo, por eso no se relacionó en campo.
28	Cambulo (<i>Erythrina poeppigiana</i>)	Tala	Conservar	Rediseño vía	No es posible el rediseño de la vía, por estar sujeto a convenio con el DPS.
29	Cambulo (<i>Erythrina poeppigiana</i>)	tala	conservar	Rediseño vía	No es posible el rediseño de la vía, por estar sujeto a convenio con el DPS.

13. Igualmente del cotejo entre el recurso interpuesto y el Informe Técnico No. 00-001415 del 09 de marzo de 2018 (generado con ocasión de aquel), se colige la siguiente información:

No.	especie	Recurso	Solicitado recurso	Tratamiento autorizado Informe Técnico 1415 de 2018
35.	Eucalipto (<i>Eucalyptus ssp</i>)	Se presentó en el inventario de 46 individuos arbóreos. COR 26983 del 12/09/2017	tala	Tala
102	Palma de Azucar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	Se presentó en el inventario inicial. COR 3836 del 13/02/2017, como una palma de azúcar.	conservar	trasplante
31	Palma de azúcar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	Se presentó en el inventario de 4646 individuos arbóreos. COR 26983 del 12/09/2017, como una palma de azúcar.	trasplante	trasplante
32	Palma de azúcar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	Se presentó en el inventario de 4646 individuos arbóreos. COR 26983 del 12/09/2017, como una palma de azúcar.	trasplante	trasplante

34	Palma de azúcar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	Se presentó en el inventario de 4646 individuos arbóreos. COR 26983 del 12/09/2017, como una palma de azúcar.	trasplante	trasplante
33	Setos Eugenios (<i>Eugenia sp</i>)	Se identificó como Seto de Eugenios, se corrige solicitud por tala	tala	ninguno
150	Alcaparro (<i>Chamaesenna colombiana</i>)	se reitera tala por el riego de partirse en el trasplante	tala	trasplante
165	Alcaparro (<i>Chamaesenna colombiana</i>)	Se encuentra derribado, por ende se reitera la solicitud de tala	tala	tala
106	Palma de azúcar (<i>Syagrus romanzoffiana</i>)	Se encontró muerto en pie	conservar	ninguno
134	Alcaparro (<i>Chamaesenna colombiana</i>)	Se encontró en campo trozos de tallos y ramas	conservar	ninguno
156 ¹⁰	Yarumo (<i>Cecropia spp</i>)	No se encontró en campo, acto de vandalismo	conservar	ninguno
176	Yarumo (<i>Cecropia spp</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo	conservar	ninguno
182	Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	Se encuentra en campo, no se identificó en plano por ser especie de porte bajo	conservar	ninguno
187	Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	Se encuentra en campo, no se identificó en plano por ser especie de porte bajo	conservar	ninguno
236	Eucalipto (<i>Eucalyptus ssp</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo	conservar	ninguno
251	Bucaro (<i>Erythrina fusca</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo	conservar	ninguno
254	Balso (<i>Ochroma pyramidale</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo. Estado seco, por eso no se identificó en plan	conservar	ninguno
261	Biscoña (<i>Bischofia javanica</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. Se encontró en campo	conservar	ninguno
271	Guayacan rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. se encontró en campo y se secó posteriormente	conservar	ninguno
303	Eucalipto (<i>Eucalyptus ssp</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017. No se encontró en campo, se	conservar	ninguno

¹⁰ En el Informe Técnico 1415 de 2018, se identifica con el No. 155, lo cual es un error de transcripción.

		indicó que estaba seco		
315	Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017, se encontraron sus rebrotes en campo, por eso no se relacionó en campo.	conservar	ninguno
316	Cañafisto (<i>Senna reticulata</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017, se encontraron sus rebrotes en campo, por eso no se relacionó en campo.	conservar	ninguno
317	Leucaena (<i>Leucaena leucocephala</i>)	Se relacionó en COR 3836 del 13/02/2017, se encontraron sus rebrotes en campo, por eso no se relacionó en campo.	conservar	ninguno
28	Cambulo (<i>Erythrina poeppigiana</i>)	No es posible el rediseño de la vía, por estar sujeto a convenio con el DPS.	tala	tala
29	Cambulo (<i>Erythrina poeppigiana</i>)	No es posible el rediseño de la vía, por estar sujeto a convenio con el DPS.	tala	tala

14. En atención a la información contenida en las tablas precitadas y a las recomendaciones del Informe Técnico No. 00-001415 del 09 de marzo de 2018, se procederá a modificar la Resolución Metropolitana No. S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018, toda vez que se considera pertinente aceptar los argumentos planteados por el ente territorial en el sentido de la imposibilidad de cambiar los diseños de la vía "CALLE 77 SUR", por cuanto los mismos fueron aprobados por el DPS y la interventoría que esta requiere, de lo cual se colige que dicha obra pública cuenta con recursos del estado, a través del Departamento para la Prosperidad Social, además de que su contratación es por la modalidad de licitación pública conforme la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, lo que conlleva a la imposibilidad de cambiar dichos diseños a motu proprio o por lo menos en un futuro mediano, lo cual puede generar sobrecostos o incumplimientos al contratistas, en perjuicio del erario público.
15. Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el literal j) de artículo 7º de la Ley 1625 de 2013, otorga competencia a las áreas metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman.
16. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar la Resolución Metropolitana No S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018, en su artículo 1º, en cuanto a los tratamientos forestales de los siguientes individuos arbóreos¹¹:

¹¹ Los demás tratamientos continúan tal como se indica en la resolución recurrida.

Id	Nombre Común:	Nombre Científico:	DAP (cm)	Altura (cm)	Tratamiento	
					Solicitado	Autorizado
102	Palma de Azúcar	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	9.5	5	Ninguno	Trasplante
165	Alcaparro	<i>Chamaesenna colombiana</i>	7	5	Tala	Tala
28	Cámbulo	<i>Erythrina poeppigiana</i>	40.0	10.0	Tala	Tala
29	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia Chrysantha</i>	35.0	9.0	Tala	Tala

Parágrafo 1º. Como consecuencia de la modificación de los tratamientos forestales antes mencionados, modifíquese la tabla 6ª, artículo 1º de la Resolución Metropolitana No S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018, la cual quedará, así:

6. resumen tratamientos solicitados, autorizado y reposición.

Tratamiento	Tala	Tala DAP < 10 cm	Trasplante	No hallados en campo	Conservar	Total	Reposición
Solicitados	25	0	21	0	220	266	
A autorizar	11	10	37	15	193	266	43

Artículo 2º. Modificar la Resolución Metropolitana No S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018, en su artículo 2º, el cual quedará, así:

“Artículo 2º. Requerir al MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, a través de su representante legal o por quien haga sus veces en el cargo, para que en reposición a las veintiuno (21) intervenciones autorizadas con tala, siembre cuarenta y tres (43) nuevos ejemplares, en una proporción tres a uno (3:1) para los individuos que presentan DAP > 10 cm y uno a uno (1:1) para los ejemplares que presentan DAP < 10 cm.”

Artículo 3º. Confirmar las demás disposiciones de la Resolución Metropolitana No S.A. 00-000021 del 12 de enero de 2018, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 4º. Notificar personalmente el presente acto administrativo a la parte recurrente, a quien ésta haya autorizado expresamente por medio de escrito, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 6°. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR RESTREPO MESA
Subdirectora Ambiental


Francisco Alejandro Correa Gil
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental /Revisó


Alexander Moreno González
Profesional Universitario Abogado/Elaboró



2018032316246512411725

RESOLUCIONES
Marzo 23, 2018 16:24
Radicado 00-000725

